



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”.

USHUAIA, 08 JUL 2014

VISTO: el Expediente N° 232/2013, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: “S/
SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 480/2013 se adjudicó a la firma “SIPREM S.R.L.” la prestación del servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CUARENTA (140) agentes, por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses con opción de prórroga por igual período, por la suma mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.995), por un valor total anual de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 143.940).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 52 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 07/11/2013 y por el plazo ya indicado.

Que la firma “SIPREM S.R.L.” ha presentado factura tipo B N° 0001-00000359 correspondiente a los servicios prestados durante el período junio de 2014, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.995).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 296.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 239 se encuentra vigente.

Que en fojas 300 se adjunta comprobantes de pago de Autónomos y a fojas 303 y 304 obran constancias de pólizas de seguro de mala praxis vigentes, junto con sus correspondientes comprobantes de pago, de los profesionales afectados al servicio de éste Organismo, aclarando que los mismos no se encuentran en relación de dependencia.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a fojas 305.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicio de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 52 del Tribunal de Cuentas, durante el período Junio/2014, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.995), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de la Factura B N° 0001-00000359, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.995), a favor de la firma "SIPREM S.R.L.", de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 0 6 - /2014.

TCP
Clasificación LG
Control MA
Corrección 3

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia